

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Febrero 20 de 2023. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, informando que, obra en el archivo 16 del expediente digital la devolución de la comunicación remitida al demandado ANDERSON BELTRAN ORTIZ , con la anotación "Desconocido"; igualmente se informa que, la EPS SANITAS allego respuesta al oficio remitido, la cual obra en el archivo 17 ibídem. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 283

Cali, Febrero Veinte (20) de Dos Mil Veintitrés (2023).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00428-00
INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**

Teniendo en cuenta lo advertido respecto a la devolución de la comunicación remitida al demandado **ANDERSON BELTRAN ORTIZ**, razón por la cual, no se pudo notificar al mismo en la dirección indicada, la constancia será incorporada a la actuación para que obre y conste.

Sin embargo, atendiendo a que en el archivo 17 del expediente digital, obra respuesta de la EPS SANITAS, dentro de la cual se aporta la información que posee dicha entidad en sus bases de datos como de notificación del demandado, se dispondrá la notificación del mismo, conforme a lo establecido en el Art. 8º de la Ley 2213 del 2022, a la dirección electrónica suministrada por la EPS.

Por lo antes expuesto, el Juzgado,

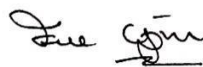
D I S P O N E:

1. AGREGAR a los autos para que obren y consten, los documentos contenidos en el archivo 16 del expediente digital, para los fines legales pertinentes.

2. NOTIFICAR esta providencia a la parte demandada en la forma que se establece en el Art. 8º de la Ley 2213 del 2022, enviando copia de la misma, de la demanda y la totalidad de los anexos que deban entregarse para el traslado, al canal digital suministrado para efecto de notificación del extremo pasivo, sin necesidad del envío, de previa citación o aviso físico o virtual, **lo cual se deberá acreditar en debida y forma aportando el acuse de recibo o la constancia del acceso del destinatario al mensaje; INFORMÁNDOLE**, que la contestación de la demanda deberá enviarla al correo electrónico del Despacho j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del horario establecido legalmente, esto es, de 8 a.m. a 5 p.m., para efectos de los términos judiciales y **ADVIRTIÉNDOLE**, que dispone del término judicial de **veinte (20) días** para ejercer su derecho de defensa.

3. ORDENAR en aplicación de los principios de economía procesal y celeridad **NOTIFICAR** al extremo demandado, por Secretaría conforme lo indicado en el numeral anterior.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 022
HOY: Febrero 21 de 2023.
<i>JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA</i> Secretario
AMVR